Carlos R. Lockwood G. Abogado I.P.S.A. 83.945 Recibido el 23 2000 37798
Planilla No. 108 2000 37798
Pijado para el día:
Derechos Arancelarios:

Yo, NAHYS TERESA DIAZ DE GOMEZ, venezolana, mayor de edad

restacasada, de este domicilio y titular de la cédula de identidad NºstaVe 11.377.814, domiciliado en Cumaná, Estado Sucre, actuando en este acto en mi carácter de Director de la Sociedad Mercantil "TASCA RESTAURANT GENESIS, C.A." RIF. J-31294083-2, con domicilio en la Avenida Gran Mariscal, N°. 64, en la ciudad de Cumaná, Parroquia Valentín Valiente, Municipio Sucre del Estado Sucre, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Store, en fecha 10 de Marzo de 2005, bajo el N°. 35, tomo A-02, de los libros de Registro respectivos, encontrándome plenamente facultada pata suscribir la Presente Declaración Jurada según se evidencia en los statutos en su Cláusula Décima, a fin de dar cumplimiento al Artículo 10 Providencia Administrativa de la MD-DS-481/2014 Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas (SUNAHIP) de fecha 15 de octubre de 2014, por medio del presente documento DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO que los recursos económicos, bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio jurídicos objeto de mi representada "TASCA RESTAURANT GENESIS, C.A.", antes identificada, se originaron o proceden de actividades de legítimo carácter mercantil realizadas lícitamente, así como también aquellos pagos por los que incurra por el otorgamiento de la licencia de actividades hípicas, pago de aportes y su explotación, por lo que, puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen que ver con bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y la Ley Orgánica de Drogas. En Cumaná, a la fecha cierta de su autenticación. - - - - - -

